



CUT: 206955-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0937-2023-ANA-AAA.JZ**

Piura, 11 de septiembre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con **CUT N° 206955-2022**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contiene la solicitud presentada por **Andrés Iman Bruno**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 236-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAPATDRMBP, de fecha 21 de agosto de 2006, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Imán Ramos Félix para el predio con código catastral 43567, para área bajo riego de 1,0418 Ha, un volumen máximo de agua de 17 813,32 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego N° 62 Matorral-Alfageme, con código PMBP-05-B062, de la Comisión de Regantes Casarana, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, con Resolución Administrativa N° 276-2009-ANA-ALA.MBP, modificada con Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, de fecha 28 de setiembre del 2017, se asignó al Bloque de Riego Matorral-Alfageme, código PMBP-05-B032 de la Comisión de

Usuarios del Sub Sector Hidráulico Casarana de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, un volumen de hasta 13,89 Hm<sup>3</sup> para un área bajo riego de 765,81 ha;

Que, mediante solicitud de fecha 17 de noviembre de 2022, Andrés Iman Bruno, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua para el predio con código 43567 al haber adquirido una parte del predio.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0080-2023-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión técnica favorable sobre la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua presentada por el administrado indicando lo siguiente:

- El predio de código catastral 43567 cuenta con licencia de uso de agua a favor de Imán Ramos Félix, para un área bajo riego de 1,0418 ha según la Resolución Administrativa N° 236-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP.
- Presentan memoria descriptiva y plano perimétrico de cada una de las partes adquiridas.
- Presentan Constancia de No Adeudo del predio emitida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Casarana.
- Los predios adquiridos por los recurrentes se encuentran ubicados en el bloque de riego Matorral-Alfageme código PMBP-05-B032, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Casarana, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura.
- La licencia de uso de agua de uso agrario será distribuida de manera proporcional, correspondiéndole al señor Andrés Imán Bruno un área de 0,2663 ha., al señor Segundo Imán Ramos un área de 0,1333 ha y al señor José Andrés Imán Ramos el área bajo riego de 0,2533 ha; quedando el área remanente de 0,3889 ha, a favor del titular de la licencia de agua.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0323-2023-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- Los administrados solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua para el predio con código 43567, al haber adquirido una parte del mismo, adjuntando para tales efectos copia de las Escrituras Imperfectas de Compraventa, suscritas ante Juez de Paz de Única Nominación de Villa Tablazo, distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura, mediante la cual acreditan haber adquirido una parte del citado predio con licencia; asimismo, la constancia de no adeudo emitida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Casarana de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor de los administrados, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con

Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 236-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P- AAP-ATDR.MBP, a favor de Imán Ramos Felix, para el predio con código catastral 43567, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Andrés Imán Bruno, Segundo Imán Ramos y José Andrés Imán Ramos para cada uno de los predios sin código catastral y a favor de Imán Ramos Felix para el predio con código catastral 43567; con agua proveniente del río Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D Biaggio Arbulú, L1 Casarana, L2 Seminario; predios ubicados en el Bloque de Riego Matorral-Alfageme código PMBP-05-B032, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Casarana, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicados en el distrito La Unión, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS84, ZONA 17M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
IMAN BRUNO ANDRES	80546678	S/N	S/CC	527 554	9 408 357	0,2663	4 831
IMAN RAMOS SEGUNDO	02724090	S/N	S/CC	527 733	9 408 331	0,1333	2 418
IMAN RAMOS JOSE ANDRES	02754501	S/N	S/CC	527 670	9 408 335	0,2533	4 596
IMAN RAMOS FELIX	02721077	S/N	43567	527 828	9 408 339	0,3889	7 056

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	VOLUMEN MENSUAL EN M³												TOTAL
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	322	287	322	290	237	711	556	708	648	414	212	124	4 831
S/C	161	144	161	145	119	356	278	354	324	207	106	62	2 418
S/C	306	273	306	276	226	677	529	673	616	394	202	118	4 596
43567	470	419	470	424	346	1 039	812	1 034	946	605	310	118	7 056

**ARTÍCULO 3.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- Notificar** la presente resolución a Iman Bruno Andrés, Iman Ramos Segundo, Iman Ramos José Andrés, Iman Ramos Félix, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Casaraná, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura y remitir copia a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ELMER GARCIA SAMAME**

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA